

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSTALACIÓN DE INCUBADORAS DE COOPERATIVAS INCLUSIVAS A MUNICIPALIDADES ADJUDICATARIAS DE LA MODALIDAD CONTINUIDAD DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, AÑO 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°4.534, de 16 de noviembre de 2023, se aprobó la Convocatoria para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2023, del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
2. Que, la mencionada Convocatoria dispone de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos), para financiar a una única institución la ejecución de su propuesta.



3. Que, la propuesta recibida fue analizada conforme a los criterios establecidos en los acápite 6. “Entidades ejecutoras”, 7. “Instituciones inhabilitadas para postular”, 8. “Periodo de postulación”, 9. “Revisión de las propuestas” y 10. “Criterios / Puntuación General” de la Resolución Exenta N°4.534, de 2023.
4. Que, en los términos antes señalados se recibió la propuesta de la Universidad de O’Higgins, la que da cumplimiento a lo solicitado en la Convocatoria para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a Municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2023, y asimismo resulta adjudicable su propuesta conforme a su evaluación técnica, en la que obtuvo un puntaje de 90,42.
5. Que, conforme lo anterior, es necesario declarar la admisibilidad y adjudicar la Convocatoria para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2023.

RESUELVO:

- 1º **DECLÁRASE ADMISIBLE** la propuesta presentada por la Universidad de O’Higgins de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins en el marco la Convocatoria para la ejecución de servicios de asesoría y acompañamiento en la instalación de incubadoras de cooperativas inclusivas a municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2023, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Resolución Exenta N° N°4.534, de 16 de noviembre de 2023.
- 2º **ADJUDÍCASE**, la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD DE O’HIGGINS**, R.U.T. N°61.980.530-5, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, para su ejecución.
- 3º **SUSCRÍBASE** el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos con la indicada Universidad de O’Higgins, por el monto de \$85.000.000.- (ochenta y cinco millones de pesos).
- 4º **NOTÍFQUESE** el resultado a la institución vía correo electrónico, informando el inicio de la etapa de suscripción del convenio.
- 5º **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente Resolución Exenta procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su



notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.

6° IMPÚTESE el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581, correspondiente del presupuesto del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

